

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A despacho dela señora Juez, el presente proceso con memorial remitido por la parte demandada, donde renuncia a las excepciones propuestas y a la programación de audiencia. Sírvase proveer. Marzo 13 de 2020.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS

SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, julio dos (02) de dos mil veinte (2020)

Inter. 520  
Rad. 2019-00640

Teniendo en cuenta la constancia de Secretaría que antecede dentro de este proceso ejecutivo promovido por la COOPERATIVA COOPETEC en contra del señor JOSE JESUS ZULUAGA ARCE, y como quiera que el artículo 316 del C.G.P. faculta a las partes para el desistimiento de ciertos actos procesales, entre ellos las excepciones, a ella se ACCEDE y en consecuencia, una vez en firme el presente auto se pasará el proceso a despacho para emitir el respectivo auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

NOTIFIQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

No. 043 del 03 DE JULIO DE 2020

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS  
Secretaria